

2º: INTRODUCCIÓN

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, ha coordinado la elaboración de un “Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura” (DOE Nº 212 de 03/11/2020), que se ha consensuado con las federaciones deportivas extremeñas, con la FEMPEX y con el Clúster del Deporte, y que cuenta además con la supervisión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Entendiendo y apoyando la necesidad del anteriormente mencionado **“Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”**, La Federación Extremeña de Karate y D.A., pretende, con este **Protocolo de Refuerzo**, establecer una serie de recomendaciones básicas de cautela y protección y unas pautas generales de actuación de carácter sanitario, de prevención y de higiene comunes para el desarrollo de todas las competiciones, eventos y actividades deportivas que tengan lugar en el ámbito de nuestra región, en aras de preservar la seguridad sanitaria de nuestro deporte y de nuestros deportistas; pero también de la sociedad en su conjunto y, específicamente, de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, previniendo los riesgos de contagio.

3º. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El ámbito de actuación será el de nuestra Comunidad Autónoma y dentro de ella será de aplicación en el desarrollo de todas las competiciones, eventos y actividades deportivas que tengan lugar en nuestra región. Por lo tanto, el Protocolo se aplica: - A las competiciones de ámbito autonómico, tanto a las oficiales, como a las no oficiales. - A los eventos deportivos que se celebren en Extremadura, incluidos o no en el calendario oficial de la Federación Extremeña de Karate y D.A.- A las actividades deportivas que se desarrollen en Gimnasios y/o entidades deportivas afiliadas a la Federación Extremeña de karate y D.A., y otras instalaciones deportivas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que las pautas y medidas contenidas en el Protocolo resulten de aplicación, y producirá efectos desde su publicación en la página Web de la Federación Extremeña de karate y D.A. (una vez visado por la D.G.D. de la Junta de Extremadura) así mismo, será remitido a todas las Entidades Deportivas afiliadas a la Federación Extremeña de karate y D.A. manteniendo su vigencia hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Será de obligado cumplimiento por parte de todos los intervinientes en las FEXKARATE: deportistas, técnicos, árbitros, directivos de clubes, acompañantes, padres, etc.

Las Entidades Deportivas integradas en la FEXKARATE deberán adaptar sus actividades habituales adaptando estas recomendaciones a sus necesidades materiales y situación actual y concreta, certificando que están en conocimiento de estas recomendaciones velando siempre por la seguridad sanitaria de la entidad, de sus socios y su entorno.



El presente Protocolo será visible en la página web de la Federación Extremeña de Karate y D.A. También estará visible en la página web oficial de la Dirección General de Deportes (<http://deportextremadura.gobex.es>).

4º. MEDIDAS GENERALES OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN.

Además de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y complementadas con el Anexo del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020. ("Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura") serán de aplicación las medidas de refuerzo contenidas en los distintos anexos federativos.

Así mismo, en lo referente a la competición se tendrá en cuenta el protocolo elaborado por la RFEK para la vuelta a la competición oficial de ámbito estatal. En dicho protocolo se recogen todas aquellas medidas técnicas, organizativas y de seguridad e higiene necesarias para poder celebrar los eventos deportivos de la RFEK en un entorno seguro que minimice los riesgos de contagio por exposición frente al nuevo coronavirus SARS-COV-2.

<https://www.fkaratecv.es/wpcontent/uploads/PROTOCOLOVUELTACOMPETICIONESTATALRFEK-V3-1.pdf>

Como norma general, el uso de mascarilla será obligatorio en todas las modalidades (salvo en aquellos casos justificados y debidamente acreditados de forma documental). Tal como establece el protocolo de vuelta a la competición de ámbito estatal de la RFEK para la temporada 2020-21, las mascarillas permitidas serán las quirúrgicas, FFP2 y KN95. No está permitido competir con un modelo diferente a los citados anteriormente. Será necesario disponer de mascarillas de repuesto para poder sustituir aquella que se rompa o deteriore durante el transcurso de la competición. El uso de mascarilla también será obligatorio para cualquier otra persona que participe de forma directa o indirecta en el desarrollo de la competición.

La FEXKARATE, las entidades federadas y los organizadores de actividades fomentarán el uso de la herramienta RADAR CoVID19 entre todos los participantes en actividades del ámbito de este Protocolo. El uso conjunto de esta aplicación ayudará a la detección rápida de cualquier situación epidemiológica adversa (contagio, contacto cercano, brote, etc.) y un mejor control de la misma.

RADAR CoVID19 ANDROID:

https://play.google.com/store/apps/details?id=es.gob.radarcovid&hl=es_419

RADAR CoVID19 iOS:

<https://apps.apple.com/es/app/radar-covid/id1520443509>

5º.CONDUCTAS RECOMENDADAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Toda persona involucrada en las actividades del ámbito de este Protocolo, tiene la obligación de respetar los siguientes **principios básicos fundamentales**:

DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 1,5 METROS

USO OBLIGATORIO Y GENERALIZADO DE LA MASCARILLA

LAVADO FRECUENTE DE MANOS

Respetar la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros siempre que sea factible.

Uso obligatorio de mascarillas con las excepciones que expresamente se establezcan.

Optar por la realización de actividades al aire libre, siempre que sea posible.

Evitar el contacto físico, saludos y demás muestras de afecto, así como el intercambio de cualquier tipo de objeto personal.



Evitar toser o estornudar directamente al aire, haciéndolo en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

Higiene frecuente de manos con agua y jabón o, en su defecto, con geles hidroalcohólicos autorizados.

Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, los enseres, el mobiliario y las superficies utilizados.

Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los Servicios de Salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la CoVID-19. Ante la presencia de síntomas en alumnos, deportistas, personas participantes en la actividad, así como entrenadores, monitores o profesores, la persona en cuestión deberá abandonar la instalación deportiva a la mayor brevedad posible, trasladándose a su domicilio y deberá contactar con los servicios públicos de salud para comunicar el incidente.

Las inscripciones se realizarán preferentemente por los medios telemáticos o los medios web habilitados por la Federación Extremeña de Karate y D.A.

La recogida de acreditaciones la efectuará solo un coach o representante por Federación, Gimnasio, Club o Escuela, guardando la distancia de seguridad, la mesa del Jurado técnico, deberá estar aislada con cinta, al menos con un metro de distancia, si el local tiene dos entradas, se habilitará una para la entrada y otra para la salida.

La reunión de coach y técnicos se hará con un solo representante por Federación, Gimnasio, Club o Escuela, guardando la distancia de seguridad o con mascarilla.

Los árbitros, personal de mesa y coach, deben hacer uso obligatorio de la mascarilla de seguridad y guardar la distancia mínima de 1,5 metros, o bien colocándose a una distancia prudencial superior, que asegure la seguridad mínima con los competidores.

Los integrantes de la mesa de tatami deberán guardar una distancia mínima de 1,5 m. entre ellos. Se asegurará que todos los componentes de la mesa tengan permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, se asegurará que dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

El acceso a la zona de competición será exclusivo para el competidor y su entrenador, mostrando su acreditación cuando sea requerida, sin hacer entrega de la misma, evitando con ello la manipulación por otra persona que no sea el acreditado.

Queda prohibido el acceso a cualquier otra persona a la zona de competición o zonas comunes necesarias para la competición (vestuarios, zona calentamiento, etc..) que no esté acreditada, controlándose de esta manera el aforo escrupulosamente al personal meramente necesario y requerido para llevar a buen término la competición o evento deportivo.

En la entrega de Trofeos, si hubiera público presente, este deberá mantener su lugar en las gradas y guardar al menos 5 metros frente al pódium y usar mascarilla o bien guardar entre ellos la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Los premiados deberán acudir y subir al pódium con mascarilla, los encargados de la entrega de los trofeos deberán llevar mascarilla hasta la finalización de su cometido.

6º. MEDIDAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN.

Cuando la actividad deportiva implique desplazamientos, manutención y/o alojamientos deberán observarse obligatoriamente las disposiciones generales que hubieran dictado las autoridades competentes en materia de transporte y de establecimientos de hostelería y restauración. Se establecen las siguientes recomendaciones.

Desplazamientos y viajes: En todos los desplazamientos, ya sea en transportes colectivos o en vehículos particulares, deberán cumplirse las normas que hayan dictado las administraciones



públicas competentes, respetándose en todo caso el uso de la mascarilla, el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos.

Es recomendable que viajen sólo las personas indispensables para la celebración de la actividad, evitando acompañantes, directivos o personal no necesario. No compartir bebidas, ni utensilios de uso personal (protecciones, móvil, bolsas de deporte, etc.).

Alojamiento y restauración: En caso de pernocta, el alojamiento se realizará preferentemente en habitaciones individuales, favoreciendo, en cualquier caso, una buena ventilación. Para las comidas, se recomienda conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos. El responsable de la expedición velará por que se cumplan las medidas de seguridad, higiene y prevención que se regulen, tanto dentro como fuera del alojamiento.

7º. MEDIDAS APLICABLES A LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.

Limpieza y desinfección profunda de las instalaciones previa a la apertura mediante empresa o personal especializado en limpieza y productos homologados.

Aprovisionar material de limpieza e higiene para utilización por los usuarios: alfombrillas para la desinfección de calzado, geles desinfectantes, rollos de papel, papeleras de apertura con pedal, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel.

Colocación de señalética (cartelería) en lugar visible de la instalación para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.

Formar al personal en los nuevos protocolos de reapertura (distanciamiento social, uso de mascarillas homologadas, limpieza, vigilancia, ayuda, consultas...) para garantizar su seguridad y la de los usuarios.

Se procurará la práctica de las distintas modalidades de Karate, evitando el contacto físico, y siempre que sea posible se respetará el espacio de trabajo de una persona por cada 4 metros cuadrados. Además, las instalaciones y centros deportivos no podrán sobrepasar el porcentaje de aforo máximo permitido para la totalidad de sus instalaciones, establecidas por la autoridad competente.

Será obligatorio el uso de la mascarilla individual en todo momento.

Mantener la higiene de manos con jabón o soluciones hidroalcohólicas.

Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas, llevando a cabo una señalización (en suelo o paredes) indicando los itinerarios.

Guardar la distancia mínima de seguridad interpersonal, incluso durante el uso de vestuarios o espacios habilitados para tal fin.

Cambiar (y si no fuera posible, limpiar o desinfectar) el calzado de uso en espacios exteriores con el que se accede a las instalaciones deportivas. Para ello se podrán utilizar felpudos desinfectantes u otros sistemas que sirvan al mismo fin.

Colocar la todas las prendas de ropa no deportiva y los enseres personales en una bolsa o similar, que sólo podrá ser tocada exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa colgada en los vestuarios, percheros u otros espacios habilitados.

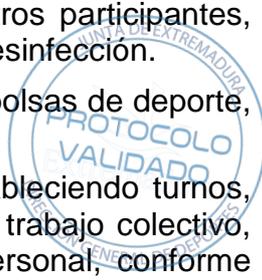
Evitar, en la medida de lo posible, el uso de vestuarios, inodoros, duchas, etc.

Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiendo y lavando toda la usada.

Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.

No compartir bebidas, ni utensilios de uso personal (protecciones, móvil, bolsas de deporte, etc.).

Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. Estableciendo turnos, grupos reducidos, grupos por tipo de entrenamiento, desde ejercicios individuales a trabajo colectivo, etc. Con el fin de respetar los aforos máximos y la distancia de seguridad interpersonal, conforme dicten las autoridades sanitarias.



Es responsabilidad de cada miembro de una entidad deportiva o gimnasio informar al mismo si presenta algún síntoma compatible con la enfermedad del CoVID19, tales como tos, fiebre, dificultad respiratoria; o si ha estado en contacto estrecho con algún caso confirmado.

8º. ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE POSITIVOS.

En las actividades sujetas a la aplicación de este Protocolo se mantendrá activo en todo momento un **dispositivo de detección y gestión de posibles casos de contagio o sintomatología compatible con el CoVID19**, atendiendo a las siguientes indicaciones;

Con carácter general, se denegará el acceso o se rechazará la participación en cualquier actividad, a personas que, según lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias:

Presenten sintomatología compatible con un contagio.

Estuviesen contagiadas sin infección resuelta.

Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aún no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.

Sean asintomáticas y estén pendientes de test serológicos, de antígenos o PCR+ para el diagnóstico de la COVID-19.

Es responsabilidad de cada participante o autorizado al acceso a la instalación deportiva no acudir ni participar en la actividad o evento si presenta síntomas compatibles con el CoVID19. Se procederá de igual forma en caso de contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test (o con sintomatología pendiente de confirmación) o si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.

Los Clubes deberán comunicar a la FEXKARATE los casos de contagio confirmados que se produzcan entre sus socios, cuando ello conlleve la imposibilidad de participar en una actividad del Calendario Oficial de la Federación.

El afectado sólo podrá participar de nuevo en actividades, oficiales o privadas, si aporta la correspondiente documentación médica acreditativa de haber superado la enfermedad y no suponer ningún riesgo para la salud, propia o de otras personas.

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una actividad sujeta a la aplicación de este Protocolo, el Organizador, el Club o el titular de la instalación, según los casos, informará inmediatamente de la situación a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura.

En todos los casos se comunicará al Centro de Salud o servicio médico más próximo para la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio Centro Médico, el traslado se realizará aplicando todas las medidas de seguridad, higiene y prevención.

La decisión sobre el desarrollo, paralización o continuidad de las actividades que puedan verse comprometidas será tomada por la Federación Extremeña de Karate o por la entidad organizadora y se comunicará oportunamente a todos los Clubes, equipos y Estamentos involucrados en la actividad, además de la Dirección General de Deportes.

9º. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PREVIAS A LA COMPETICIÓN O A LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

La FEXKARATE velará mediante el desarrollo del presente Protocolo y su difusión entre todas las entidades federadas, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, además del uso correcto de los distintos anexos, para que todas las medidas de higiene y seguridad contempladas en el mismo



repercutan en una práctica segura del Karate y sus Disciplinas Asociadas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Será responsabilidad de cada participante o autorizado al acceso a la instalación deportiva no acudir ni participar en la actividad o evento si presenta síntomas compatibles con el CoVID19. Se procederá de igual forma en caso de contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test (o con sintomatología pendiente de confirmación) o si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.

10º. NÚMERO DE PARTICIPANTES, asistencia de público y control de aforos.

La FEXKARATE estudiará previamente a la realización de un evento, el número máximo de participantes, que estará limitado con carácter obligatorio por la normativa al respecto, vigente en cada momento en las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos. -

Presencia de público en las competiciones y control de aforos El apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, permite la presencia de público en las competiciones y eventos deportivos a los que se refiere este Protocolo hasta un porcentaje del cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores de la instalación deportiva (cubierta o al aire libre) o del centro deportivo. Este aforo se podrá alcanzar siempre que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre cada espectador o grupo de espectadores convivientes sentados en sus localidades (tanto con los que están a ambos lados como los que están delante y detrás).

En recintos deportivos cerrados que dispongan de asientos numerados el público deberá permanecer sentado en sus localidades. Si no existen asientos numerados, o hubiera zonas de asientos numerados y otras de localidades no numeradas, deberán realizarse compartimentaciones de espacios por áreas perfectamente identificadas para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

11º. MARCO DEPORTIVO, específico de cada modalidad deportiva. En este apartado se deberá desarrollar todo lo que se considere necesario y específico de cada modalidad deportiva, para el buen funcionamiento de las actividades y competiciones desarrolladas o promovidas por las federaciones deportivas extremeñas.

Los centros deportivos deberán prever unas medidas de limpieza y desinfección adecuadas a la actividad desarrollada, a las características del local y del tatami.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mobiliario, pasamanos, suelos, perchas, material, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

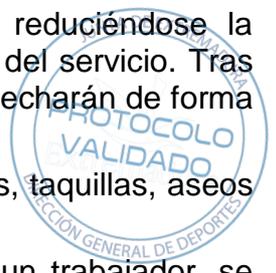
a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones contenidas en el etiquetado.

b) Se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones a la finalización de cada turno y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso.

Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a vestuarios, taquillas, aseos y áreas de espera y recepción.

Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se



realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al material y otros elementos susceptibles de manipulación. Se recomienda el uso de mamparas o elementos de protección individual en mostradores de recepción.

a) Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

b) Respecto al uso de los aseos, vestuarios o similares, si este está permitido para clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 75 por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 1,5 metros.

Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de aseos y vestuarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, en el caso de permitir el uso de duchas, se atenderá a la distancia mínima de 1,5m, dejando mínimo una ducha libre de espacio.

Los bancos dispondrán de señalización para ayudar a mantener la distancia de seguridad, recomendándose el uso de mascarilla.

Se deberá disponer de papeleras (preferentemente con apertura por pedal) en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Se recomienda la colocación en la entrada al centro deportivo de alfombras desinfectantes para el calzado, igualmente para la entrada al tatami para desinfección de pies, utilizando desinfectantes hipo alérgicos; igualmente se aconseja la instalación de zapateros individuales en la entrada a los tatamis reduciendo con ello el uso de vestuarios por los menores, así como la instalación de dosificadores de hidrogel desinfectante para manos.

Se precintarán todas las fuentes de agua y grifos, secadores de pelo y manos, así como saunas hasta que no se indique por autoridad competente.

Se recomienda la toma de temperatura, si bien, y como medida preventiva más eficaz, la toma de temperatura antes de acudir al centro deportivo es más eficiente, ya que el riesgo de contagio se suprime exponencialmente.

Se recomienda limitar el aforo de las clases colectivas o grupales, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario, al margen del profesor (se recomienda el marcado en el suelo con cinta adhesiva o utilizar los colores de las planchas del tatami para delimitar el espacio).

Se recomienda mantener abiertas, en la medida de lo posible, las puertas de acceso a los tatamis y salas de clases colectivas para minimizar contactos y facilitar la ventilación. Mantener ventilación permanente en todos los espacios abiertos al público, en caso de climatización y deshumidificación, mantener abiertos los sistemas de recirculación de aire para renovar con aire exterior.

12º. ANEXOS. Los necesarios para hacer cumplir tanto el Protocolo General como los Protocolos Reforzados de la Federación Extremeña de Karate y D. A.

La FEXKARATE exigirá la correcta cumplimentación de cada uno los anexos (que correspondan, en cada caso y situación concreta) a toda persona o entidad que pudiera participar en alguna actividad federativa.

Los citados anexos, se acompañan a continuación (ANEXO I. ANEXO II. ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V).



ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Para rellenar por todos los participantes del evento

Nombre tal y como aparece en el Documento de Identidad o Pasaporte

Dirección durante la competición si fuera el caso (calle/apartamento/ciudad/numero, código postal, país)

Número de teléfono

Correo electrónico

Países, Comunidades autónomas, ciudades en los que estuviste en los últimos 14 días

		SI	NO
1	¿Tuviste contacto cercano con algún diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes diagnosticados con Covid-19?		
3	¿Visitó o permaneció en algún ambiente cerrado con algún paciente diagnosticado con la enfermedad Covid-19?		
4	¿Trabajó o estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con algún paciente diagnosticado con la enfermedad Covid-19?		
5	¿ Ha viajado en algún medio de transporte con algún paciente diagnosticado con la enfermedad Covid-19?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que algún paciente diagnosticado con la enfermedad Covid-19?		

Esta información se podrá compartir con las Autoridades Locales de salud Pública para permitir un rápido rastreo de contagios si un participante en el evento sufre un contagio de Covid-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo.: el Deportista, Padre/Madre/tutor

En

, a

de

de 202.....



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR)

Yo, D/ña con DNI

Con Domicilio Provincia

C.P. como Padre/Madre/Tutor del competidor (Si es menor de edad)

Que participa como **Árbitro, Seleccionador, Personal Organización, Deportista** (tachar lo que no proceda)

En la actividad

Que se celebrará en , el día

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS tanto en los entrenamientos como en la competición implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una responsabilidad personal ineludible que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición.
- 6- Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.
- 7- Que me comprometo a informar al organizador y a mi FEDERACIÓN de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de la competición.
- 8- Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FEXKARATE Y DA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su federación, club o el propio interesado. Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga

el consentimiento expreso para que la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención. Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la Federación, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS y para todos clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas. El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA de los contagios que con ocasión de la participación en la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de 202....

- EL COMPETIDOR DEBERA, PREFERENTEMENTE, VENIR VESTIDO DESDE CASA. Y PREFERIBLEMENTE, NO SE UTILIZARÁN LOS VESTUARIOS A EXCEPCIÓN DE LOS ASEOS.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DEL CLUB (DRPC)

D., mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfono y domicilio en Calle número..... en calidad de REPRESENTANTE ENTIDAD DEPORTIVA:

(tal como aparece inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura)

Responsablemente, DECLARA y CERTIFICA:

1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARSCoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.

4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una responsabilidad personal ineludible que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición.

5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro. Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y D.A. cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA. de los contagios que con ocasión de la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento

En a de de 202

Firma



ANEXO IV (MPCC)

MEDIDAS EN CASO DE POSIBLE CASO COVID-19

En caso de que se detecte un positivo en participante durante el periodo de desarrollo de una actividad federativa:

1. Siempre bajo la vigilancia de las Autoridades sanitarias competentes, en su caso, aislar al positivo como mínimo 10 días desde la fecha de toma de muestra, siempre y cuando no se desarrollen síntomas. En el caso de que se desarrollen síntomas, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.

2. Comunicar el positivo a:

a. Consejería de Cultura Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura

b. Federación Extremeña de Karate y D.A.

3. En todo caso seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias pertinentes.

4. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club o federación, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias pertinentes, éste deberá ser aislado, durante al menos 14 días desde el último contacto con el caso confirmado, y se verá sometido a las mismas pruebas que el positivo.

5. Se deberán desinfectar las instalaciones.

6. En el caso de que se detecte algún síntoma durante la competición, se procederá al aislamiento de la persona en una sala con las debidas condiciones de seguridad sanitaria con termómetro laser, mascarillas, geles, etc.

Además se establecerá contacto con el centro de salud pública al que corresponda el lugar donde se celebra el evento para cualquier necesidad y para consulta sobre el protocolo a seguir en estos casos.

Se dispondrá de nombre y apellidos y contacto de todos los asistentes por si fueran necesarios.

Firma



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL RESTO DE LOS PARTICIPANTES (DRCRP)

D/Dª mayor de edad y con DNI.....

Con número de teléfono..... domiciliado en en nombre

propio en mi condición de participante en una competición o actividad oficial de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE Y D.A.

Comparezco y manifiesto como mejor proceda DECLARO RESPONSABLEMENTE

1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS tanto en los entrenamientos como en la competición implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos.

2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.

5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una responsabilidad ineludible por mí parte.

6.- Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

7- Que me comprometo a informar a la ORGANIZACIÓN, FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE,/CLUB de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de Covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de la organización.

8.- Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la RFEK Y DA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su Federación, Club o el propio interesado. Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus.

Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención. Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA. Cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas. El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y DA de los contagios que con ocasión de la participación en la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de 202....

